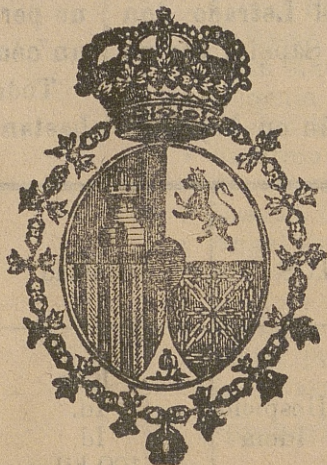


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Mayo de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.801

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones.

Relación nominal de los propietarios de fincas que han de ser expropiadas para habilitación de canteras, con destino á la conservación y reparación de las carreteras de esta provincia.

Término municipal de Boecillo.

Un majuelo, Excmo. Sr. Conde de Gamazo.

Otro idem, D.ª Eladia Fernandez Pera.

Otro idem, Herederos de don Hermógenes Valentin.

Lo que ha dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» á fin de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y dentro del improrrogable plazo de vein-

te días á contar desde la fecha de esta publicación, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intenta.

Valladolid, 17 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

NUM. 1.929.

Comision provincial de Valladolid

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamación alguna, la Comisión provincial, fundándose en lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1919 ha acordado se anuncien por término de veinte días las subastas que despues se indicarán, señalando su Sala de Sesiones para la celebracion de aquéllas en los días y horas que tambien se mencionan, por proposiciones, en papel de peseta, arregladas al modelo que se inserta. Dentro del pliego se incluirá el justificante corriente, á fin de acreditar el pago de las cuotas patronales para retiro de su personal asalariado.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en

el «Boletín Oficial», hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación. Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporación, de las once á las trece horas, debiendo acompañar á cada pliego por separado el resguardo que justifique la constitucion del depósito provisional que se designa para tomar parte en la subasta y recibo que acredite al licitador como industrial corriente en el artículo objeto de la respectiva subasta y será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de referida Instrucción.

Al hacer la entrega de la proposición en la forma y con los requisitos que determinan los pliegos de condiciones y la Instrucción mencionada, el presentador entregará también el timbre correspondiente que con arreglo á la ley de este impuesto ha de colocarse en el recibo de entrega de aquellos. Si el portador no facilitare el referido timbre, no se admitirá el pliego, en modo alguno.

En la Secretaría de esta Corporación existirá un libro registro especial para el de los pliegos de proposición que con arreglo á las reglas anteriores puedan presentarse y se hará constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de la cre que contenga y el nombre y domicilio del presentador, á cuyo efecto exhibirá su cédula perso-

nal corriente, pudiendo conseguir además todas aquellas circunstancias que el presentador exija ó el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación de cada pliego. Verificado el mencionado asiento se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda respecto á los presentados para la subasta á que se refiera, y se entregará recibo del mismo y resguardo del depósito al interesado aunque este no lo pidiere.

Una vez entregado y admitido un pliego no podrá retirarse pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquiera de las subastas á que este anuncio se refiere, se librará á quien lo solicite por el Jefe de la Oficina, certificación del número de pliegos presentados, con expresion del número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias que reunan los referidos pliegos. Para que pueda expedirse la antedicha certificación, será necesario que el peticionario lo solicite durante los días hábiles de oficina y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza, con arreglo á la ley de este impuesto, abonándose además cinco pesetas por derecho de expedición como ar-

bitrio provincial, sin cuyo requisito no podrá serle librala en modo alguno.

Cuando el que concurra á una subasta lo haga en representacion

de otro presentará poder bastante declarado así por el Letrado don Sebastian Garrote Sapela, vecino de esta Ciudad.

Las mejoras serán en baja del

precio de la unidad del artículo, no permitiéndose baja menor de un céntimo de peseta.

Todos los artículos que se subastan y que han de suministrar-

se serán de procedencia nacional con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de igual mes de 1908 y disposiciones complementarias.

ARTICULOS	ESTABLECIMIENTOS	Unidad	Tipo para las subastas Pesetas	Días para las subastas	Horas	5 por 100 depósito provisional Pesetas	Local
Carne de vaca.	Hospicio	Kilo	2'02	29 Mayo	10 y 1/2	2200'00	Salon de Sesiones de la Excmo. Comisión provincial.
Garbanzos.	Manicomio, Hospital y Hospicio	Id.	0'80	Idem	11	1585'00	
Tocino salado.	Idem Idem Idem	Id.	3'25	30 Idem	11	1925'00	
4.º Grupo. } Algarroba triturada.	Manicomio y Hospital	100 kilos	45'00	Idem	12	1335'00	
		Id.	24'50	Idem	12		
		Arroba	0'50	Idem	12		
5.º Grupo. } Carbón galleta.	Manicomio, Hospital y Hospicio	1000 kilos	92'00	1.º Junio	10 y 1/2	2010'25	
		Id.	80'00				
		Id.	110'00				
		Id.	0'20				
Aceite de oliva.	Idem Idem Idem	Id.	1'90	Idem	11 y 1/2	1775'00	

Valladolid, 30 de Abril de 1923.—El Vicepresidente, Miguel Rico —El Secretario, J. Martinez Cabezas.

MODELOS DE PROPOSICION

Para los artículos por grupos.

D. F. de T., vecino de.... calle de.... núm.... se compromete á suministrar, durante el año económico de 1923-24, al.... (aquí los Establecimientos provinciales) los artículos del.... (aquí se expresará el número del grupo) á los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de.... (aquí el tanto por ciento) á deducir del suministro que se haga.

(Fecha y firma.)

Para los demás artículos.

D. F. de T., vecino de.... calle de.... núm.... ofrece suministrar durante el año económico de 1923-24, al.... (aquí los Establecimientos) el.... (aquí la cantidad, peso ó medida del artículo) al precio de.... (aquí la cantidad en letra) bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.888.

Fontihoyuelo.

Próxima la fecha en que ha de hacerse la rectificación de altas y bajas de la riqueza urbana así como la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería, cuyos documentos han de servir de base para los repartimientos de la contribucion territorial de 1924 a 1925, se hace saber que todos aquellos que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», las relaciones debidamente justificadas.

Fontihoyuelo, 26 de Abril de 1923.—El Alcalde, Macario García.

Núm. 1906.

Geria.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Miguel Rojo Ortega, hijo de Pedro y

de Vitaliana y Nazario Rojo Condado, hijo de Julian y de Juliana, números 3 y 9 del sorteo de este pueblo para el actual reemplazo, ni justificado haber cumplido lo dispuesto en el artículo 108 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, a pesar de haber sido citados en forma, se les ha instruido los expedientes de prófugos ordenados por el artículo 157 de la citada ley. En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, a fin de ser remitidos a la Comisión Mixta de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción de los mencionados prófugos a la Comisión Mixta.

Geria, a 26 de Abril de 1923.—El Alcalde, Mariano Sanchez,

Núm. 1.902.

Pollos.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Julio los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al

año de 1924-25, en conformidad a lo que previene el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen por todo el día 30 de Mayo, para pecuaria y el día 30 de Junio para rústica y urbana presentando las declaraciones de alta o baja, con la documentación justificativa a fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad, que en otro caso podrían incurrir.

Pollos, a 28 de Abril de 1923.—El Alcalde, Millan Altamirano.

Núm. 1.910.

Rábano.

Don Andrés Arribas Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rábano.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del

Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día diez y ocho del mes actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que este Municipio habrá de girar en este ejercicio de 1923-24, resultando compuestas como tales los señores siguientes.

Parte real.

Don Andres Arribas Velasco, don Dionisio Redondo Sanz, don Emilio Velasco Burgoa y don Victorino de la Fuente Burgoa.

Parte personal.

Don Pedro de la Fuente de la Fuente, don Alejandro Burgoa Arranz, don Luis Valdezate Arranz y don Tomás Catalina Valdezate.

Iguualmente que las precedentes relaciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos que sirvieron de base para tales designaciones a los efectos de reclamación que previamente deben formularse en su caso en el plazo de ocho días hábiles ante esta Alcaldía. Se convoca a los señores Voca-

les designados para que el día 2 de Mayo próximo y hora de las ocho de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial a fin de tomar posesión de sus cargos caso de no existir reclamaciones o haber sido resueltas las formuladas y recibir los documentos que se les ha de entregar para el desempeño de su misión.

Rábano, a 25 de Abril de 1923.
—El Alcalde Andrés Arribas.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1923.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Cistórniga.

Concejales.

- D. Mariano Herrero Orobon
» Fernando Diez Rodriguez
» Pablo Perez Simon
» Victoriano Garnacho Magdaleno
» Santos Perez y Perez
» Froilan Gallegos Perez
» Gerardo Gallegos Gallegos
» Anastasio Garcia Perez

Mayores contribuyentes.

- D. Ambrosio Blanco Romo
» Aniceto Martinez Ramos
» Aniceto Llorente Gutierrez
» Anselmo Cocho de la Fuente
» Agustin Sanz Palencia
» Cirilo Garcia Aguado
» Dámaso Arranz Diez
» Doroteo Pastor Martinez
» Eugenio Sanz Pinar
» Epicteto Verdugo Garcia
» Esteban Garcia Andrés
» Fabian San José
» Florencio Toquero Francia
» Felipe Velasco Gonzalez
» Francisco Garcia Arranz
» Francisco Garcia Perez
» Francisco Medina Garcia
» Gerardo Delgado Blanco
» Isidoro San José Valledado
» Ignacio Perez y Perez
» Juan Alonso Andrés
» Julian Senovilla Marinero
» Manuel Alvarez Orobon
» Pablo Diaz Martin
» Pedro Alonso Primo
» Raimundo Fernandez Martinez
» Segundo Barajas Llorente
» Saturio Alvarez Fernandez
» Simón Hernando Caceres
» Valentin Gonzalez Alonso
» Valentin Sanz Olea
» Zaqueo Azcona Criado

Cubillas de Santa Marta.

Concejales.

- D. Anastasio Torres Prieto
» Ezequiel Pariente Arruquero
» Guillermo Ortega Duque
» Tomás Revilla Fernández
» Orencio Minguez Ortega
» Toribio Camazón Pescador
» Pedro Hernández García

Mayores contribuyentes.

- D. Cesar Fernández
» Francisco Fernández
» Anastasio Fernández
» Rufino Fernandez
» Modesto Revilla
» Santiago Freire
» Máximo Ortega
» Bonifacio Duque
» Teodoro Tadeo
» Teodoro Fernández
» Lucio Gómez
» Martín Hernández
» Balbino Tobar
» Sergio Tadeo
» José Duque
» Paulino Herreros
» Teodomiro Esteban
» Emeterio Antolín
» Amalio Herreros
» Tomás Villa
» Vicente Vila
» Marcelo Ortega
» Laureano Alonso
» Marcelino de los Ríos
» Fabelino Blanco
» Mariano Gómez
» Buenaventura Martín
» Aurelio Esteban

Fuente Olmedo.

Concejales.

- D. Mariano Lozano Gomez
» Nicolás de Nicolás Gomez
» Manuel Martin Delgado
» Epifanio Sobrino Segovia
» Florencio Garcia Perez
» José Segovia Sanz

Mayores contribuyentes.

- D. Melitón Sobrino Segovia
» Casiano Rincón Velasco
» Eusebio Ramos Gómez
» Justo Perez Ramos
» Gabriel Perez Sanz
» Emilio Ramos Gomez
» Faustino Rincón Segovia
» Casto Perez Molina
» Perfecto Hernandez Gonzalez
» Nemesio Herrero Casado
» Mariano Sanz Gómez
» Santiago Perez Ramos
» Vidal Rincón Segovia
» Humberto Perez Ramos
» Florentino Sanz Segovia
» Julian Segovia Casado
» Longinos Ramos Garcia
» Victorino Herrero Casado
» Galo Lopez Rodriguez
» Quirino Perez Ramos
» Ricardo Crespo Perez
» Juan Pedro Gutierrez
» Luis de la Calle
» Donato Garcia Gutierrez

Pedrosa del Rey.

Concejales.

- D. Carmelo Gutiérrez Berceuelo
» Fidencio González Gutierrez
» Basilio Martin López
» Eduardo Beato González
» Antonio Garcia Martin
» Joaquín Ruiz Fernández
» Tertulino González Gutiérrez

Mayores contribuyentes.

- D. Olegario Alonso Santamaría
» Eutiquio García Beato
» Manuel Gutiérrez Hernández
» Leoncio Berceuelo Monge
» Sebastián Melendez Baraja
» José Moya González
» Miguel García Ruiz
» Gonzalo Hernández Rico
» Manuel Castro Hernández
» Antonio Ruiz Cuadrado
» Lorenzo Miguel Miguel
» Eulogio Cuadrado Negro
» Julio Martin Alonso

- D. Balbino Salgado Ruiz
» Irene Pérez Bruña
» Baltasar Gutiérrez Rodríguez
» Juan Matias Sobrino
» Eugenio Pérez Bruña
» Regino Medrano Berceuelo
» Faustino Cuadrado Martin
» Arcadio Hernández Hernández
» Eusebio Hernández González
» Angel González Rico
» Aurelio Alonso González
» Teodoro Gutiérrez Almendro
» Federico Miguel López
» Julian Pérez Bruñas
» Luis Castro Martin

Quintanilla de Trigueros.

Concejales

- D. Timoteo Manuel Roldán
» Agapito Calvo Ortega
» Edesio Revilla Ortega
» Saturnino Garcia Román
» Anastasio Trigueros Fernández
» Saturnino Rodríguez Salazar
» Mariano Salazar Manuel

Mayores contribuyentes

- D. Atanasio Fernández Roldán
» Eulogio Núñez García
» Sandalio Calvo Revilla
» Cleto Salazar Manuel
» Pedro Caballero Ortega
» Victorino González Alonso
» Hermenegildo Cantero Manuel
» Julián Calvo Revilla
» Angel Franco Rodríguez
» Fibicio Caballero Trigueros
» Venancio Calvo Roldán
» Cipriano Manuel Pérez
» Pedro Yustos Manuel
» Pablo Martin Trigueros
» Simón Tovar Franco
» Julián Revilla de Diego
» Estanislao Noriega Sanz
» Pascasio Merino Manuel
» Lucio Manuel Martín
» Celestino Rodríguez Cruzado
» Abraham Revilla Ortega
» Eugenio Rosales Ortega
» Marciano Tovar Calvo
» Hermenegildo Hermoso Merino
» Ciriaco Manuel Pérez
» Agapito Alonso Martín
» Julián Gredilla Bello
» Andrés Gredilla Bello

San Martín de Valvení.

Concejales.

- D. Vicente Ortega Coloma
» Damian Martin Ortega
» Lidio Velicia Torres
» Anselmo Martín García
» Tiburcio García Moraleja
» Eduardo Orduña Vallejo
» Saturnino Lázaro Vallejo

Mayores contribuyentes.

- D. Amalio García Sobrino
» Narciso Santos de los Ríos
» Ubaldo Vallejo Lázaro
» Lucio Tomé Torres
» Justiniano Martinez Moras
» Luciano García Moraleja
» Ismael Moraleja Pinilla
» Matías Martín del Olmo
» Mariano Ortega Calvo
» Leonardo Velicia Ortega
» Pablo Pelayo Torres
» Julian Martinez Alonso
» Fermin Calvo Maté
» Atico Minguez Berrueco
» Tobias García Moraleja
» Eladio Maté Miguel
» Domingo Remiro Tomé
» Ildefonso García Lajo
» Agapito Mosquera Vallejo
» Plácido Ortega Calvo
» Primitivo Muñoz Vallejo
» Nicolás Viñas Diez
» Leopoldo Pérez Miguel

- D. Mauro García Moraleja
» Isidro Diaz Mongil
» Marcos del Olmo Esteban
» Ignacio Ortega Aragón
» Ricardo Valdivieso Fombellida

Santovenia de Pisuerga.

Concejales.

- D. Hermógenes Noriega Guillen
» Florentino Vega Blanco
» Cipriano Paredes Paredes
» Miguel Andrés Rueda
» Maximiliano Mansilla García
» Faustino Pérez González

Mayores contribuyentes.

- D. Bernardo Noriega López
» Agustin Castañeda Yerro
» Anastasio Baraque Manso
» Angel Cornejo Caballero
» Bernardino Diez Manuel
» Francisco Esteban de la Fuente
» Nestorio Vazquez Paredes
» Ursicino Vazquez Paredes
» Segundo Toquero Noriega
» Mateo Cortijo de la Torre
» Sergio Calvo González
» Gregorio Garrido Alcalde
» Jaime Vazquez Paredes
» Juan Francisco Pareda y Ugarte
» Ricardo Escobar Redondo
» Emiliano Gutierrez González
» Eustaquio Pintado Sanchez
» Constantino Rodríguez Campo
» Eusebio Escudero Cornejo
» Teófilo Alcalde Bravo
» Cipriano Blanco Recio
» Lucio Escudero Cornejo
» Marciano Andres Vega
» Alfonso Toquero Noriega

Tordesillas

Concejales.

- D. Ezequiel Alonso Casado
» Nicolás Castellanos Diez
» José Alvarez Sánchez
» Isaac Llamas Casado
» Galo Peláez González
» Pebro Sigüenza Izquierdo
» Valentín Campós Milán
» Valeriano Rodríguez Vicente
» Deogracias Calle Fernández
» Antonino Merinero Tapia
» Mariano Serrador Alvarez

Mayores contribuyentes

- D. José María Zorita Diez
» Saturnino Fernández Merinero
» Andrés Fernández Merinero
» Quintín Muelas Carrión
» Eugenio Conde Casares
» Isaac Sánchez Fernández
» Luis Bedoya Fernández
» José Alfageme Rodríguez
» Angel Camazón Mata
» Juan Cantalapedra Sánchez
» Luis Fernández Rodriguez
» Julio Fernández Rodríguez
» Pedro Tapia Rodríguez
» Cipriano García Pérez
» Antonio Silva del Caño
» Saturio Bedoya Fernández
» Mauro Pérez Alonso
» Benito Tapia Judex
» Domingo Merinero Senador
» Gregorio Merinero Cerezal
» Gonzalo Obello Triviño
» Anastasio Campos Milán
» Restituto González Judex
» Modesto García Rascón
» Jacinto Merinero Tapia
» Manuel de Paz Cembranos
» Fabriciano Hernánz Reguera
» Emilio Pascual Urquieta
» Florentino González Martínez
» Gregorio de Paz Alvarez
» Mariano Olmedo Gómez
» Tomás Alonso Otero
» Pedro Alonso Sanz
» José Arranz Lázaro

- D. Mariano Senador Martínez
- » Miguel Senador Alvarez
- » Francisco Coello Triviño
- » Pablo de la Cruz Garrido
- » Clinio Galicia Galicia
- » Tertulino Fernández Reinerio
- » Martín Alonso Otero
- » Abundio Rodríguez Martínez
- » Sergio Gento Fernández
- » Agustín Negro García

Urones de Castroponce.

Concejales.

- D. Vicente Cano Herrero
- » Quirino Paniagua Daniel
- » Severiano Rodríguez Velasco
- » Antonio Herrero Fernández
- » Policarpo Fernández García
- » Emiliano Rodríguez Fernández

Mayores contribuyentes.

- D. José Rodríguez Velasco
- » Doroteo Paniagua Carnicero
- » Salustiano Velasco Rodríguez
- » Niceto Paniagua Carnicero
- » Quintín Bon Mateos
- » Serafín García Díaz
- » José Martínez Paniagua
- » José Daniel Valdivieso
- » Salustiano Valdivieso Martínez
- » Nicasio Martínez Baza
- » José Fernández Baza
- » Luis Rodríguez Velasco
- » Estanislao Martínez Paniagua
- » Aureliano Rodríguez Fernández
- » Maximiliano Martínez Martínez
- » Agustín Villacé Alonso
- » Prudencio Martínez Paniagua
- » Jacinto Pascual Redondo
- » Valentín Pérez Serrano
- » José Rubio Daniel
- » Valeriano Paniagua Martínez
- » Modesto Rodríguez Fernández
- » Francisco Miguel Rodríguez
- » Alejandro Herrero Rodríguez

Villafrades de Campos.

Concejales.

- D. Vicente Rodríguez Rodríguez
- » Martín Ramos Ayala
- » Alejandro Pastor Giraldo
- » Miguel de la Rosa Ramos
- » Zoilo Rodríguez Gordaliza
- » Florentino Alonso Ramos
- » Florencio Pastor Ramos

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Herrero y Herrero
- » Roque Escobar Giraldo
- » Pascual Sánchez Ramos
- » Zoilo San José
- » Emilio Escobar Giraldo
- » Celestino Alonso Pastor
- » Pablo Sánchez Prieto
- » Saturnino Ramos Ayala
- » Eugenio Alonso Pastor
- » Juan Rodríguez Herrero
- » Isidoro Ramos Alonso
- » Pablo Ramos Giraldo
- » Domingo Ramos Alonso
- » Santiago de la Rosa Gordaliza
- » German Alonso Pastor
- » Canuto Ramos Ramos
- » Simeón Pastor Giraldo
- » Manuel Giraldo Merino
- » Julián Herrero de la Torre
- » Urbano Sánchez Giraldo
- » Simeón Rodríguez Ramos
- » Francisco Alonso Ramos
- » Celestino del Olmo Sánchez
- » Juan Pastor Giraldo
- » José Giraldo Ramos
- » Ricardo Ramos Alonso
- » Santiago Ramos Ramos
- » Jacinto Sánchez Giraldo

Villalán de Campos

Concejales.

- D. Francisco Merino Sánchez
- » Manuel Iglesias Castro

- D. Fabriciano Vázquez Pérez
- » Tomás Merino Vega
- » Emilio Anibarro Herreras
- » Sabino Pérez Merino

Mayores contribuyentes.

- D. Angel Sánchez Anibarro
- » Calixto Merino Blanco
- » Cándido Vázquez de Prada
- » Constantino Abad Valdés
- » Bernardino Sánchez de Castro
- » Ciriaco Anibarro Herreras
- » Vicente Alonso Vielba
- » Eugenio Calafate Herrera
- » Manuel Vázquez de Prada
- » Alejandro Anibarro Merino
- » Julio Sánchez Anibarro
- » Santos Anibarro Herreras
- » Ponciano Vázquez Pérez
- » Eutimio Rodríguez Martínez
- » Pedro Lobo Raliegos
- » Salvino Pérez de Castro
- » Aureliano Herreras Rosales
- » León Fernández Anibarro
- » Félix Anibarro Mieres
- » Fortunato de Paz Callejo
- » Prudencio Pérez Anibarro
- » Raimundo Nuñez Sánchez
- » Genaro Aguado Herreras
- » Mariano Sánchez Blanco

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1893.

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos que a la misma se refiere, es como sigue:


Encabezamiento.—Sentencia número 52. Del Registro folio 322.—En la Ciudad de Valladolid a diez y siete de Abril de mil novecientos veintitrés; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, seguidos por don Emilio Alvarez López, vecino de dicho Medina, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, representada por el Procurador don Francisco López Ordóñez, sobre pago de dos mil novecientos tres pesetas veinticinco céntimos, valor de la expedición pequeña velocidad número 73831, grasa «Moellón», y la pequeña velocidad 13159, aceite ricino, cuyos autos penden ante esta Audiencia en virtud de la apelación interpuesta por la Compañía demandada de la sentencia dictada por el Juez inferior en veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintidós.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos a la Compañía demandada y en su nombre al señor Director de la misma a que pague al demandante don Emilio Alvarez López las cantidades de cuatrocientas treinta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, más ochocientos treinta y tres con ochenta y cinco céntimos que en junto hacen una de mil doscientas setenta y tres pesetas cuarenta céntimos, valor de las expediciones números 73831 y 13159, respectivamente, hechas ya las deducciones legales, absolviéndola de la mayor reclamación que la demanda interesa, y no se hace especial condena de las costas ocasionadas en ninguna de las instancias. En lo que con lo aquí resuelto esté conforme la sentencia apelada la confirmamos, y en lo que no lo esté la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la no comparecencia ante esta Superioridad del demandante apelado don Emilio Alvarez Lopez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo Pardo.—Perfecto Infanzon.—J. Leal.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente notificada al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintitrés.—Cecilio Carrascoso.

133

 Juez de primera instancia de Instrucción.

Núm. 1.880.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Fernández, Miguel; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para ser oído en causa por lesiones, número 54 de 1923, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 1.867.

ÉNGUERA.

REQUISITORIA

Frutos y Lago, Julián; natural de Valladolid, soltero, jornalero, de treinta y un años, hijo de Hilario y Gerónima, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, número 29, taberna, procesado en causa número treinta y siete, de mil novecientos veintinueve por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Énguera, como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley del enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de este Partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Énguera, diez y siete de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—V.º B.º, El Juez de instrucción, Ernesto García.

Núm. 1.894.

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN.

El señor Juez de primera Instancia del partido en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de mayor cuantía, seguido ante este Juzgado a instancia de don José Candel Ferrer, representado por el Procurador señor García, contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre pago de pesetas, acordó sea citado como lo ejecuto yo, el Secretario, a medio de la presente el testigo don José Lopez Ferrer, industrial, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés de Mayo próximo, hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado de primera Instancia del partido, sito en la calle de Gamazo, número uno, principal, para declarar en dicho juicio a instancia de la parte demandada, previniéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma al don José Lopez Ferrer, firmo la presente en Medina del Campo, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Secretario Judicial P. H., Trófilo Alonso.

132


 Jefe de peticiones provincial.